

rácter previo podrá recurrirse esta misma resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 4 de diciembre de 2000.—La Consejera de Trabajo, VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n, módulo B planta 3.ª, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 5 de enero.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

---

*ANUNCIO de 5 de enero de 2001, sobre Resolución por la que se declaran incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 19 de noviembre de 1998 por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.ª Begoña Machuca Sánchez.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0452-98, sobre incumplimiento de las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 19 de noviembre de 1998 por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 4 de diciembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: PRIMERO.—Declarar incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la resolución dictada con fecha 19 de noviembre de 1998, en virtud de la cual se concedió subvención al interesado, al no haber aportado los documentos exigidos en el plazo establecido.

SEGUNDO.—Declarar caducados los beneficios, con pérdida del derecho a exigir el pago de la subvención.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta misma resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 4 de diciembre de 2000.—La Consejera de Trabajo, VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n, módulo B planta 3.ª, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 5 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

---

*ANUNCIO de 5 de enero de 2001, sobre Resolución por la que se declaran incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 3 de diciembre de 1999, por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.ª Elisa María Sansalvador García.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1842-98, sobre incumplimiento de las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 3 de diciembre de 1999 por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 4 de diciembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: PRIMERO.—Declarar incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la resolución dictada con fecha 3 de diciembre de 1999, en virtud de la cual se concedió subvención al interesado, al no haber aportado los documentos exigidos en el plazo establecido.

SEGUNDO.—Declarar caducados los beneficios, con pérdida del derecho a exigir el pago de la subvención.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta misma resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 4 de diciembre de 2000.—La Consejera de Trabajo, VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n, módulo B planta 3.ª de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 5 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

---

***ANUNCIO de 9 de enero de 2001, relativo al depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Comerciantes de la calle Menacho», Expte.: 06/425.***

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 8 de enero del dos mil uno, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de la documentación relativa a la modificación de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Comerciantes de la calle Menacho», Expt.: 06/425, consistente en certificación firmada por el Secretario, con el V.º B.º del Presidente, en la que se hace constar que en la Asamblea General de fecha 11 de noviembre de 2000, se procede a la reforma de los artículos 4, 5 y 33 de sus Estatutos. En dicha Asamblea se cumplen las formalidades exigidas por los estatutos en su artículo 34, en relación con los preceptos 16 y 18.g), aprobándose la modificación por unanimidad.

Mérida, a 9 de enero del 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

***ANUNCIO de 10 de enero de 2001, relativo a depósito los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de farmacéuticos adjuntos, regentes y sustitutos de la provincia de Badajoz» en siglas «ASFARES», Expte.: 06/581.***

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 10 de enero del dos mil uno, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Farmacéuticos Adjuntos, Regentes y Sustitutos de la provincia de Badajoz», en siglas «ASFARES», Expt.: 06/581 siendo su ámbito territorial «Badajoz y provincia», y funcional «aquellos farmacéuticos adjuntos, regentes y sustitutos y los que hayan ejercido como tales, al menos dos meses, en el último año, y que voluntariamente soliciten su afiliación». El Acta de Constitución está firmada por D.ª Consuelo Miranda Piriz, con n.º de DNI.: 8.825.825, y diez señores más debidamente identificados.

Mérida, a 10 de enero del 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

---

***ANUNCIO de 10 de enero de 2001, relativo a depósito los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de empresarios de Siruela», en siglas «AESIR», Expte.: 06/580.***

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 9 de enero del dos mil uno, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Empresarios de Siruela», en siglas «AESIR», Expt.: 06/580, siendo su ámbito territorial «el término municipal de Siruela», y funcional «todas las entidades empresariales pertenecientes a los sectores de Comercio, Industria y Servicios». El Acta de Constitución está firmada por D.ª Mireia Camacho Prior, con n.º de DNI.: 44.195.657, y seis señores más debidamente identificados.

Mérida, a 10 de enero del 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.